

**RESOLUCIÓN No. 10 de 2020
(3 de Febrero)**

***POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS PLANES DE INTERNET DEDICADOS
FIBRA ÓPTICA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES
DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.***

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en ejercicio de las competencias y atribuciones Legales en desarrollo del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y decreto 612 de 2018 y estatutarias en esencial las conferidas por los numerales 7, 14 y 15 del artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa contenidos en la Decisión No. 06 del 26 de diciembre de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Proyecto Transformación de UNIMOS S.A. E.S.P. se mejora y moderniza la infraestructura de red de datos para posibilitar el aumento de los anchos de banda ofrecidos a los usuarios.

Que es parte de la responsabilidad social de la empresa posibilitar el uso de las Tecnologías de la Información, las Comunicaciones y la Innovación a la población del Municipio de Ipiales.

Que siguiendo la Política Publica del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones “*El Futuro Digital es de Todos*”, se hace necesario generar tarifas que favorezcan a la población vulnerable del Municipio de Ipiales.

Que en el numeral 5.1.3.1 del título V de la resolución 1250 de 2005 sostiene que en cuanto al régimen de libertad de tarifas “*Régimen de tarifas mediante el cual los operadores de telecomunicaciones determinan libremente las tarifas a sus suscriptores y/o usuarios*”.

Que en el numeral 5.1.4.3 del título V de la resolución 1250 de 2005 describe que “*las tarifas de los servicios de telecomunicaciones deberán reflejar los costos de la prestación de dichos servicios, más una utilidad razonable*”

En mérito de lo expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar. Modificar el artículo tercero de la Resolución No. 100 de 2020 asignando costos y anchos de banda entregados, de la siguiente manera:

PLAN DE INTERNET DEDICADO		
NOMBRE DEL PLAN	CAPACIDAD	COSTO DEL PLAN
Internet Dedicado	2 Mb	\$ 120.000
	4 MB	\$ 200.000
	7 MB	\$ 300.000
	10 MB	\$ 400.000
	15 MB	\$ 600.000
	20 MB	\$ 750.000
Mega adicional		\$ 35.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicación. Adelantar todas las gestiones tendientes a la actualización del sistema tarifario de planes de internet dedicados y el proceso de facturación; así como su publicación en plataforma SIUST de la CRC.

ARTÍCULO TERCERO Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosp.com.co - unimos@unimosp.com.co
Ipiales, Nariño, Colombia